



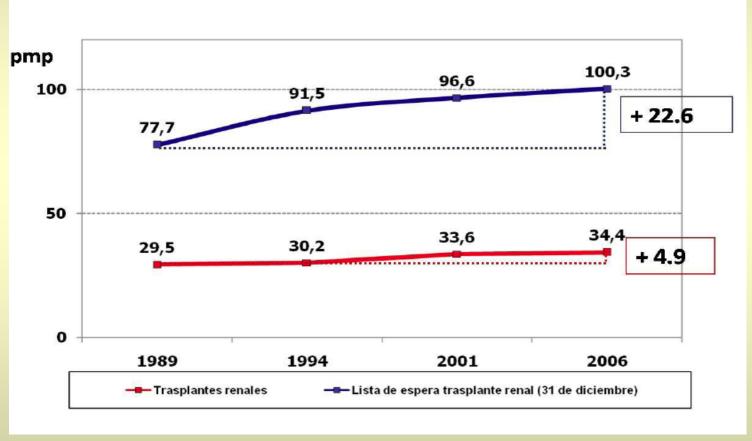


PROGRAMA DE DONACIÓN EN ASISTOLIA CONTROLADA

Dr Juan Galan Coordinación de Trasplantes Hospital Universitario y Politécnico La Fe



L.E. TXT RENAL/ TXES REALIZADOS



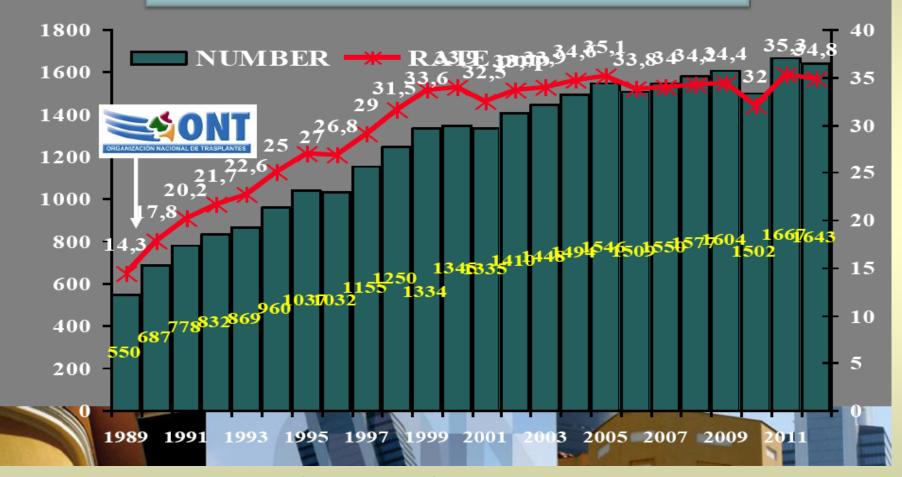
SARTD-CHGUV Sesión de Formación Continuada Valencia 19 de Noviembre de 2013

UNIÓN EUROPEA, p.m.p.

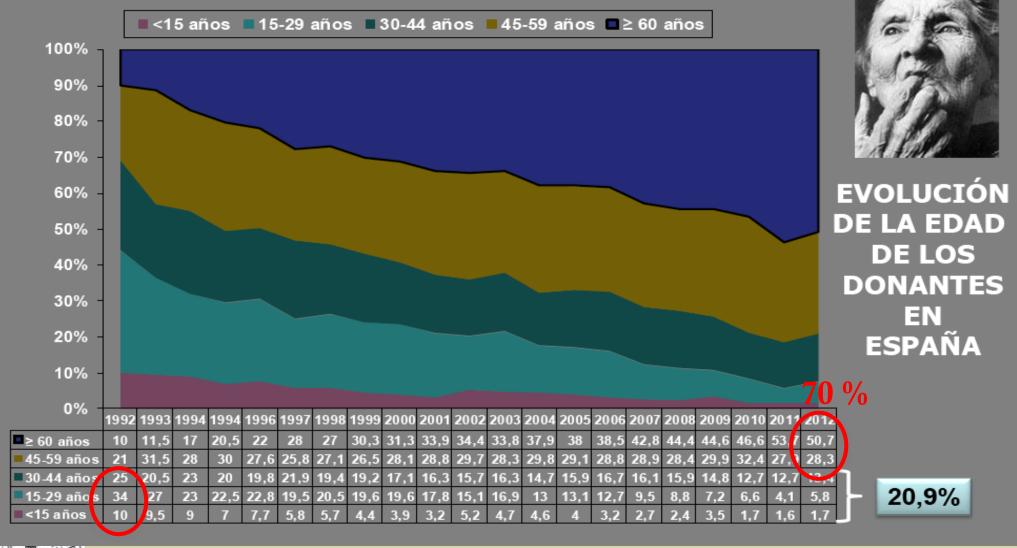




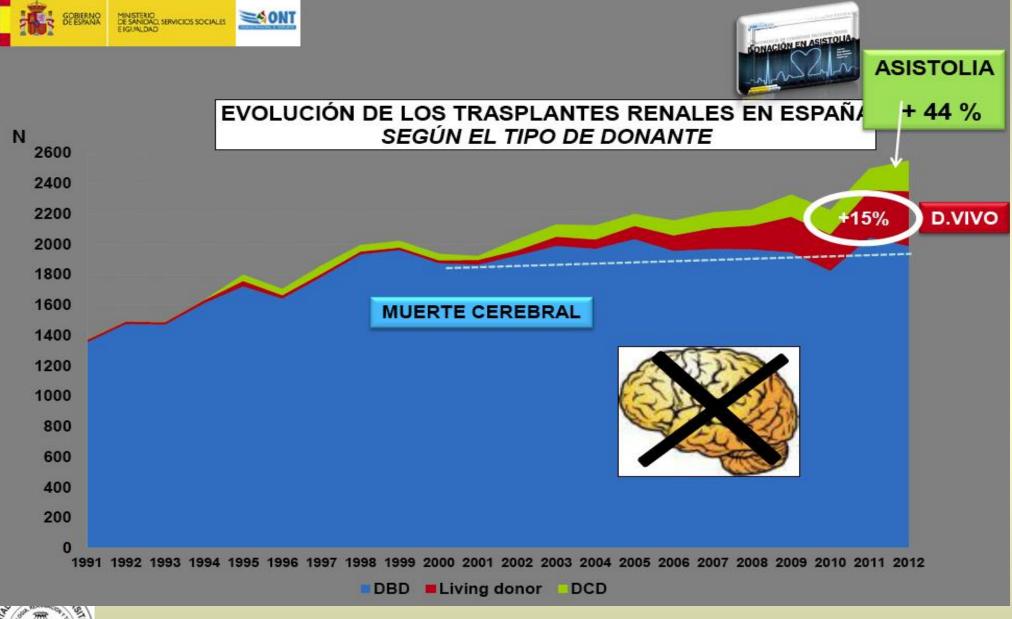
1643















DONANTES EN ASISTOLIA

TABLA 16.1 CLASIFICACIÓN DE MAASTRICHT DEL DONANTE EN ASISTOLIA							
	1 st International Workshop on Non Heart Beating Donors						
Tipo I.	Fallecido antes de llegar al hospital con tiempo de asistolia cono- cido						
Tipo II.	Fallecido en el hospital tras maniobras de resucitación infructuosas						
Tipo III.	Fallecido tras retirada de ventilación mecánica en situaciones de coma vegetativo irreversible						
Tipo IV.	Fallecido en muerte cerebral en el que la asistolia se produce an- tes de proceder a la extracción						

DONACIÓN EN ASISTOLIA

Maastricht I y II



Maastricht III



DEA INCONTROLADA

DEA CONTROLADA

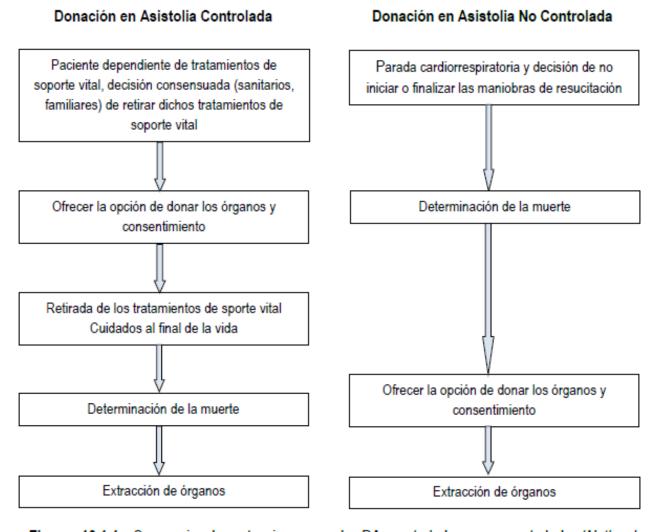


Figura 10.1.1: Secuencia de actuaciones en la DA controlada y no controlada (National Recommendations for donation after cardiocirculatory death in Canada. 2006).

CAMJ October 10, 2006 175(8), s4



DEFINICIÓN

• El objetivo del presente programa es poner en marcha la donación de órganos en aquellos pacientes que fallecen tras practicárseles una LTSV



SOPORTE LEGAL



ANEXO I

Protocolos de diagnóstico y certificación de la muerte para la obtención de órganos de donantes fallecidos







BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 313

Sábado 29 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 89315

I. DISPOSICIONES GENERALES

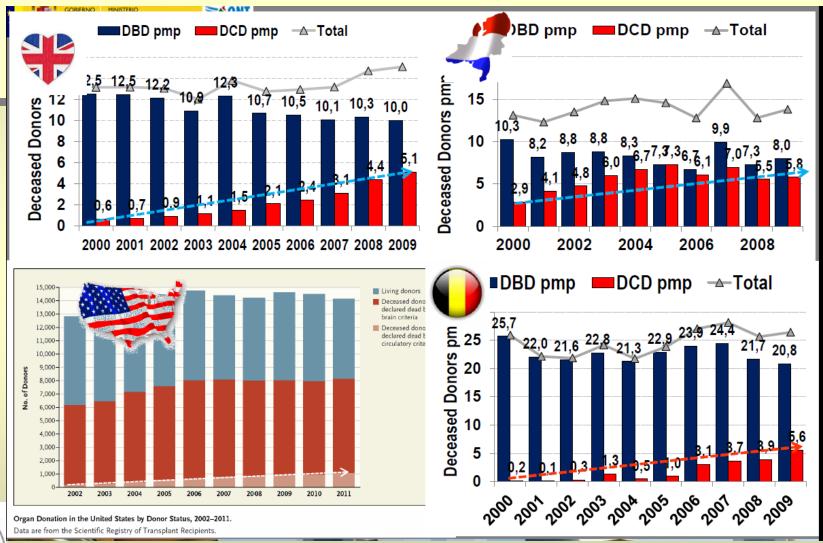
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

15715

Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

- 3. Diagnóstico de muerte por criterios circulatorios y respiratorios
- 1. Diagnóstico:
- a) El diagnóstico de muerte por criterios circulatorios y respiratorios se basará en la constatación de forma inequívoca de ausencia de circulación y de ausencia de respiración espontánea, ambas cosas durante un período no inferior a cinco minutos.
- b) Como requisito previo al diagnóstico y certificación de la muerte por criterios circulatorios y respiratorios, deberá verificarse que se cumple una de las siguientes condiciones:
- 1.º Se han aplicado, durante un periodo de tiempo adecuado, maniobras de reanimación cardiopulmonar avanzada, que han resultado infructuosas. Dicho período así como las maniobras a aplicar, se ajustarán dependiendo de la edad y circunstancias que provocaron la parada circulatoria y respiratoria. En todo momento deberá seguirse lo especificado en los protocolos de reanimación cardiopulmonar avanzada que periódicamente publican las sociedades científicas competentes. En los casos de temperatura corporal inferior o igual a 32°C se deberá recalentar el cuerpo antes de poder establecer la irreversibilidad del cese de las funciones circulatoria y respiratoria y por lo tanto el diagnóstico de muerte.
- 2.º No se considera indicada la realización de maniobras de reanimación cardiopulmonar en base a razones médica y éticamente justificables, de acuerdo con las ecomendaciones publicadas por las sociedades científicas competentes.

D.E.A. EN EL MUNDO



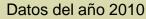




D.E.A. EN EL MUNDO Cifras del R. U.

	CONSEIL	SCONT					
	CIF	RAS (%)	ESPAÑA	BELGICA	HOLANDA	R. UNIDO	AUSTRALIA
	TOTA	AL DTES	1502	221	227	1015	302
	D.E.A.		130 (8,6)	50 (22,6)	84 (37)	373 (36,7)	67 (22,2)
	T. RENALES*		2225	453	867	2724	841
	T. RENALES D.E.A.		158 (7,1)	61 (13,4)	129 (14,9)	580 (21,3)	117 (14)
	T. HEPÁTICOS		971	243	135	712	208
				-			
	T. HEPÁTICOS D.E.A.		18 (1,8)	25 (10,2)	16 (11,8)	104 (14,6)	12 (5,8)
	T. PULMÓN		235	114	67	162	123
	T. PULMÓN D.E.A.		8 (3,4)	13 (11,4)	0	22 (13,6)	27 (22)
DENE!	Datos del		l año 2010				
OPCO HOSPITA	R T D RIO OF	SARTD-CHGUV Sesión de Formación Continuada Valencia 19 de Noviembre de 2013					

ACTIVIDAD	ACTUAL	ESTIMADO
TOTAL DTES	1502	2162
DTES M.E.	1372	1372
D.E.A.	130	797
TOTAL T. R.	2225	2626
T.R. (M.E.)	2067	2067
T.R. (D.E.A.)	158	559
TOTAL T. H.	971	1116
T.H. (M.E.)	953	953
T. H. (D.E.A.)	18	163
TOTAL T. P.	235	264
T. P. (M.E.)	227	227
T.P. (D.E.A.)	8	37





PUNTOS CLAVES

- Tratamiento de soporte vital: Toda intervención sanitaria destinada a mantener las constantes vitales de la persona, independientemente de que actúe o no terapéuticamente sobre la enfermedad de base o el proceso biológico que amenaza la vida.
- Limitación de esfuerzo terapéutico: Retirada o no instauración del tratamiento de soporte vital cuando dadas las nulas posibilidades de supervivencia dicho tratamiento se considera fútil, ya que solo sirve para prolongar una situación carente de expectativas.
- Hoy en día la LTSV se considera una buena práctica médica, por lo tanto no cabe la objeción de conciencia.
- La realización de una LTSV implica un cambio de objetivo terapéutico, a partir de la toma de la decisión se buscara el confort del paciente, la ausencia de sufrimiento y finalmente una muerte digna

PUNTOS CLAVES

- La realización de una LTSV es potestad de las diferentes UMC del hospital y debe formar parte de los cuidados al final de la vida.
- La CTx se mantendrá ajena a estas decisiones en todo momento.
- Solo cuando este firmado el consentimiento informado para la LTSV se le notificara la situación a la CTx.







LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SOPORTE VITAL

Recomendaciones de tratamiento al final de la vida del paciente crítico

J.L. MONZÓN MARÍNª, I. SARALEGUI RETAÞ, R. ABIZANDA I CAMPOSº, L. CABRÉ PERICASª, S. IRIBARREN DIARASARRIª, M.C. MARTÍN DELGADO¹, K. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEAª Y GRUPO DE BIOÉTICA DE LA SEMICYUC*









LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SOPORTE VITAL

DONACIÓN EN ASISTOLIA EN ESPAÑA:
SITUACIÓN ACTUAL Y
RECOMENDACIONES



Documento

de Consenso Nacional 2012



GENERALIDADES

- Justificación ingreso en UMC
 - Existen probabilidades de beneficio para el paciente a fin de revertir o paliar la situación clínica.
 - Se puede lograr su reinserción familiar y/o social (?)
 - A pesar de todo en las UMC hay una alta mortalidad.



Parece razonable optimizar el tratamiento al final de la vida

GENERALIDADES

- Barreras que dificultan el tratamiento al final de la vida:
 - Negación de la muerte
 - Difícil de predecir
 - Tratamiento compartido por varios profesionales
 - Expectativas poco realistas de pacientes, familiares, incluso PROFESIONALES
 - Escasa formación de los profesionales en cuidados paliativos y comunicación.



AGENTES IMPLICADOS

- Familia
- Profesionales
- Instituciones
- Marco Legal



FAMILIARES

- Desempeñan un papel fundamental al final de la vida, tiene derechos y consideraciones
- La ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente los define como:
 - «Personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho»
 - Establece además la figura del representante legal



DERECHOS DE LOS FAMILIARES

- A la información
- Al consentimiento informado
- Al acceso a la historia clínica
- A recibir un informe de alta
- Estos derechos asumen un papel preponderante en caso de incapacidad del paciente.



CONSIDERACIONES

- Los profesionales deben:
 - Mostrar empatía hacia los familiares
 - Facilitar el encuentro con el enfermo
 - Facilitar asistencia religiosa si se solicita, u ofrecerla
 - Informar de los pasos a seguir tras el óbito
- Es aconsejable:
 - Informar de los cambios clínicos relevantes (es obligatorio)
 - Facilitar el contacto con el personal sanitario
 - Garantizar flexibilidad horaria y acceso libre al paciente
 - Concienciar a los familiares que son importantes y necesarios al final de la vida del paciente
 - Disponer de una sala de espera confortable.



PROFESIONALES

- La convivencia diaria con el sufrimiento humano y la incertidumbre del resultado de nuestras acciones supone un stress añadido a nuestro trabajo para el que no estamos formados, por lo tanto parece obvio que
 - Se implementen cursos de formación sobre el duelo, la muerte y habilidades de comunicación social
 - Se establezcan sistemas de apoyo para los profesionales



INSTITUCIONES

La calidad de la asistencia está en relación con las habilidades y la experiencia de los profesionales sanitarios en el manejo de la tecnología, pero también en la toma de decisiones ante los problemas clínicos de los enfermos críticos y con la capacidad de dichos profesionales para paliar el sufrimiento del paciente y de sus seres queridos³⁴.

Es obligación de las instituciones formar a sus profesionales en estos ámbitos del conocimiento



MARCO LEGAL

TABLA 3. Legislación sobre toma de decisiones en el final de la vida

Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina (convenio de Oviedo, firmado el 4 de abril de 1997, en vigor en España desde el 1 de enero de 2000)

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

El capítulo I, «Principios generales/principios básicos», hace referencia a la dignidad de la persona humana, el respeto a su autonomía, el derecho a decidir libremente y el requerimiento de consentimiento previo

El capítulo II, «Derecho a la información sanitaria», repasa el derecho a la información asistencial y el titular del derecho

El capítulo IV, «El respeto a la autonomía del paciente», concreta la teoría del Consentimiento Informado: la necesidad de consentimiento libre y voluntario, la forma de establecerlo, el derecho de revocación, así como los límites del consentimiento y el consentimiento por representación. Especial interés tiene dentro de este capítulo el artículo 11, que hace referencia a las «Instrucciones previas»

Leyes autonómicas que regulan las Instrucciones Previas Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el Registro Nacional de Instrucciones Previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 313

Sábado 29 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 89315

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

15715 Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.



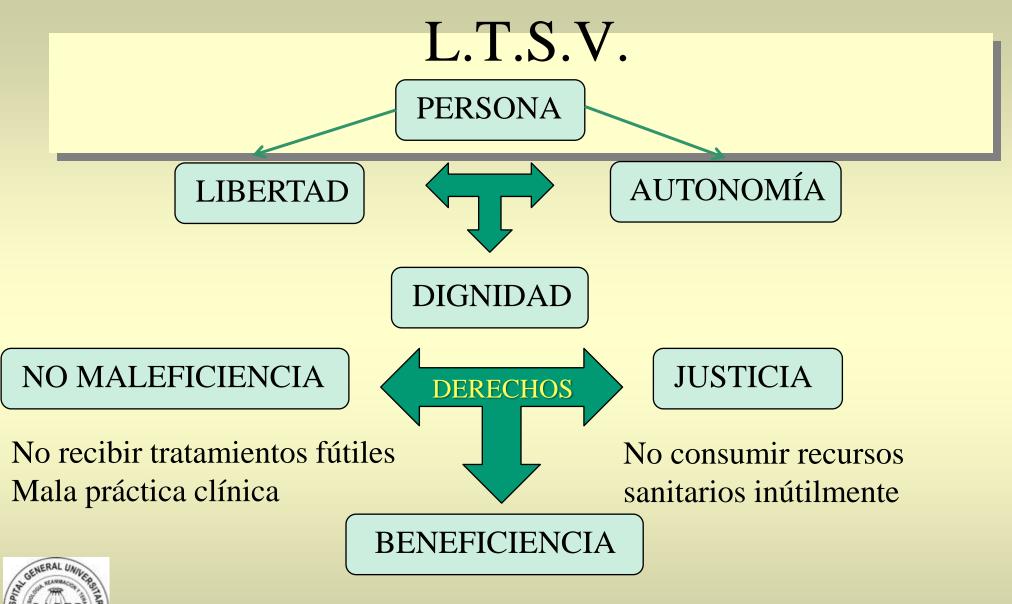
T.S.V.

Matizable

Se entiende por tratamiento de soporte vital (TSV) según el Hastings Center «toda intervención médica, técnica, procedimiento o medicación que se administra a un paciente para retrasar el momento de la muerte, esté o no dicho tratamiento dirigido hacia la enfermedad de base o el proceso biológico causal³⁵». Para

En las UMI se entiende que la resucitación cardiopulmonar (RCP), la ventilación mecánica, los sistemas de depuración extrarrenal, los fármacos vasoactivos, la nutrición artificial, los hemoderivados, etc., son tratamientos de soporte vital. No ingresar a un paciente en UMI puede ser una forma de omisión de tratamiento.





L.T.S.V.

En nuestro país no hay ninguna ley que regule la limitación de tratamiento⁴⁴, pero disponemos de recomendaciones sobre dicho tema avaladas por la sociedad científica correspondiente, en este caso por la SEMICYUC⁴⁵, así como de recientes trabajos de investigación⁴⁶ y recomendaciones internacionales⁴⁷⁻⁴⁹.

Moralmente es lo mismo omitir que retirar un TSV. Hace más de diez años que el eticista americano Daniel Callahan decía: «Aceptar el hecho de que una enfermedad no puede controlarse a pesar de haber hecho un esfuerzo para ello y suspender un tratamiento es moralmente tan aceptable como decir previamente que la enfermedad no puede ser controlada
eficazmente y no iniciar medidas de soporte...»⁵⁰.



L.T.S.V.

LEY 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA EN EL PROCESO DE LA MUERTE



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. Definiciones.

- f) Limitación del esfuerzo terapéutico: Retirada o no instauración de una medida de soporte vital o de cualquier otra intervención que, dado el mal pronóstico de la persona en términos de cantidad y calidad de vida futuras, constituye, a juicio de los profesionales sanitarios implicados, algo fútil, que solo contribuye a prolongar en el tiempo una situación clínica carente de expectativas razonables de mejoría.
- g) Medida de soporte vital: Intervención sanitaria destinada a mantener las constantes vitales de la persona, independientemente de que dicha intervención actúe o no terapéuticamente sobre la enfermedad de base o el proceso biológico, que amenaza la vida de la misma.



CONDICIONES PARA LA L.T.S.V.

- 1. La decisión se debe ajustar al conocimiento actual de la Medicina (M.B.E.).
 - Tratamiento condicional
- 2. La decisión de debe tomar colectivamente (médicos y enfermeras) y por consenso.
 - Dudas: Iniciar o seguir TSV
- 3. Se debe consultar con la familia, pero la decisión de LTSV es médica (aunque la puede proponer la familia)



Acuerdo

CONDICIONES PARA LA L.T.S.V.

- 4.Si no hay acuerdo consultar Comité de Ética Asistencial.
- 5.Si se decide LTSV, la OBLIGACION médica es no abandonar al paciente e iniciar un tratamiento paliativo
 - Muerte digna
- 6. Las decisiones y el consentimiento deben constar en la historia clínica
 - Formulario de ordenes de LTSV
 - Debe firmarse un consentimiento informado



NECESIDADES

- ¿Hay documento de instrucciones previas?
- Pauta de sedación terminal
- Pauta de tratamiento del dolor
- Plan de retirada de la VCM
- Previsión de posibilidades evolutivas
 - Prolongación de la agonía
 - Supervivencia del paciente

No vaticinar el momento de la muerte

¿CUÁNDO PLANTEAR UNA L.T.S.W.?

- Cáncer diseminado en fase avanzada
- Daño cerebral severo e irreversible.
- Demencia severa debida a cualquiero u. . . .
- Enfermedad degenerativa del sistema nervioso y/o muscular, en fase avanzada, con importante limitación de la movilidad y falta de respuesta positiva al tratamiento.
- Enfermedes o situaciones de gravedad comparable a las anteriores.

Enfermedad inmunodeficiente en fase avanzada.

SARTD-CHGUV Sesión de Formación Continuada En cualquier otra sim**Nal**encia 19 de Noviembre de 2013

PLANTEAMIENTO A LA FAMILIA

- Argumentación de motivos
- Explicación de los cambios del objetivo terapéutico
- Si conflicto o desacuerdo entre los profesionales y /o la familia, se pospondrá la decisión sobre la LTSV
- Si LTSV, se proporcionará los cuidados de confort y se favorecerá el acompañamiento de los familiares



RECOMENDACIONES SESIÓN LTSV

- Médico responsable
- 2 médicos más del servicio
- Residente (si lo hubiera)
- En caso de guardia, el equipo de guardia
- Otros especialistas (si los hubiera)
- Enfermera/o

Comprobación de las Voluntades Anticipadas Valoración de la voluntad del paciente Valoración de la actitud de la familia

EN ESTAS SESIONES SE DEBE EXCLUIR A LA COORDINACION DE TRASPLANTES









DONACIÓN EN ASISTOLIA CONTROLADA





REQUISITOS RECOMENDABLES PARA INICIAR UN PROGRAMA DE DONACIÓN EN ASISTOLIA TIPO MAASTRICHT III

- Experiencia consolidada en procesos de donación
- Disponer de un registro de muerte encefálica y LTSV
- Disponer de protocolos consensuados y aceptados de LTSV y de extubación terminal
- Existencia de un Protocolo de donación en asistolia controlada, aprobado por el Comité de Bioética del hospital
- Formación adecuada del personal implicado
- Sesión informativa sobre el programa
- Aval de la organización Autonómica de Trasplantes
- Notificación a la Organización Nacional de Trasplantes



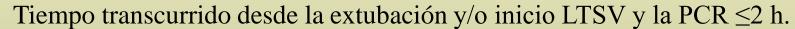
DONACIÓN DE ÓRGANOS EN ASISTOLIA CONTROLADA MAASTRICHT III

• La donación de órganos y tejidos tras el fallecimiento ha de formar parte de los cuidados integrales al final de la vida.

La decisión sobre la LTSV siempre <u>precede</u> y es <u>independiente</u> de la posibilidad de donación

Criterios de selección

- No contraindicaciones generales a la donación
- Decisión conjunta con la familia de LTSV.
- Presentación del exitus en un período compatible con la donación
- Edad < 65 años.





CONSENTIMIENTO FAMILIAR PARA LA DONACIÓN

Comunicación del equipo responsable del paciente a la Coordinación de Trasplantes de la existencia de un potencial donante

El Coordinador de Trasplantes es el responsable de plantear a la familia la posibilidad de donación en asistolia

Explicación del procedimiento completo(canulación, heparinización) y de la posibilidad que la donación no se realice si la PCR no se produce en el tiempo adecuado

Consentimiento específico para la canulación de los vasos femorales y la administración de fármacos destinados a la preservación de los órganos



RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA EXTUBACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN DEL EXITUS

La desconexión de la ventilación mecánica o extubación puede producirse en la propia Unidad de Críticos o en el Quirófano

Administración protocolizada de fármacos destinados a mejorar la preservación de órganos, previa consentimiento informado

Administración de la sedación necesaria

Registro de las constantes hemodinámicas, respiratorias y de la diuresis

El fallecimiento será confirmado *por un médico responsable de la Unidad de Críticos donde se encuentre* ingresado el paciente y ajeno a la Coordinación de Trasplantes

Constatación durante 5 minutos de:

Ausencia de trazado en ECG y curva en la monitorización arterial

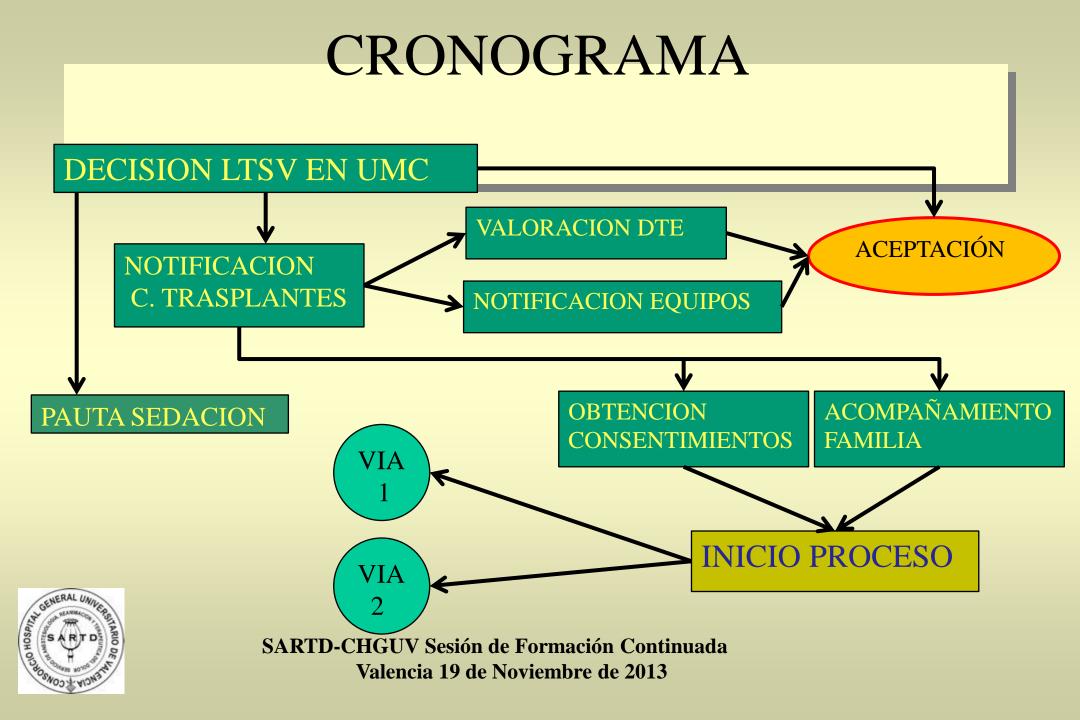
Ausencia de respiración

Ausencia de respuesta a estímulos

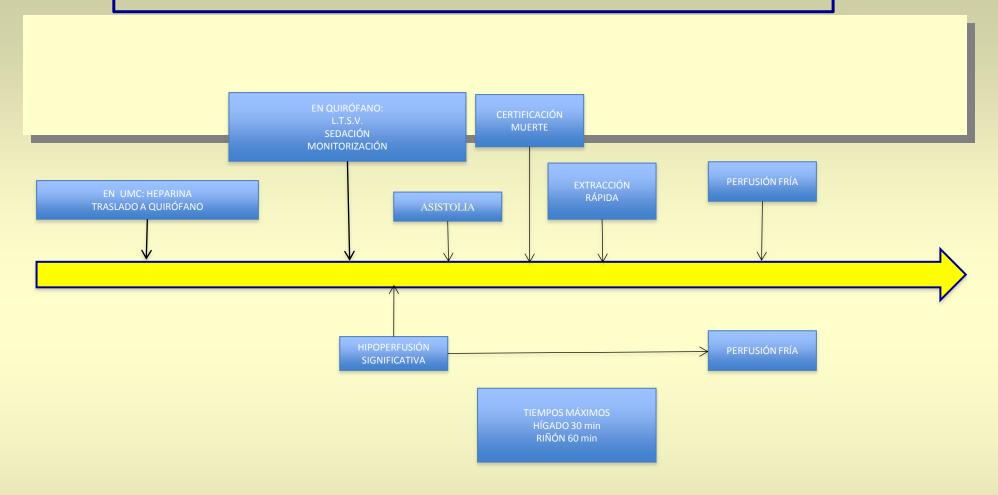


RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PRESERVACIÓN, EXTRACCIÓN Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS ÓRGANOS

- Administración de heparina sódica iv antes de la LTSV o en el momento comprendido entre la extubación terminal y la PCR
- Selección del método de preservación
- Canulación de arteria y vena femorales premortem y perfusión fría *in situ a través de un catéter de doble balón y triple luz*
- Canulación de arteria y vena femorales premortem y preservación con oxigenación de membrana extracorpórea (ECMO)
- * Técnica de extracción superrápida
- Consentimiento familiar específico para la canulación de los vasos femorales y administración de medicación



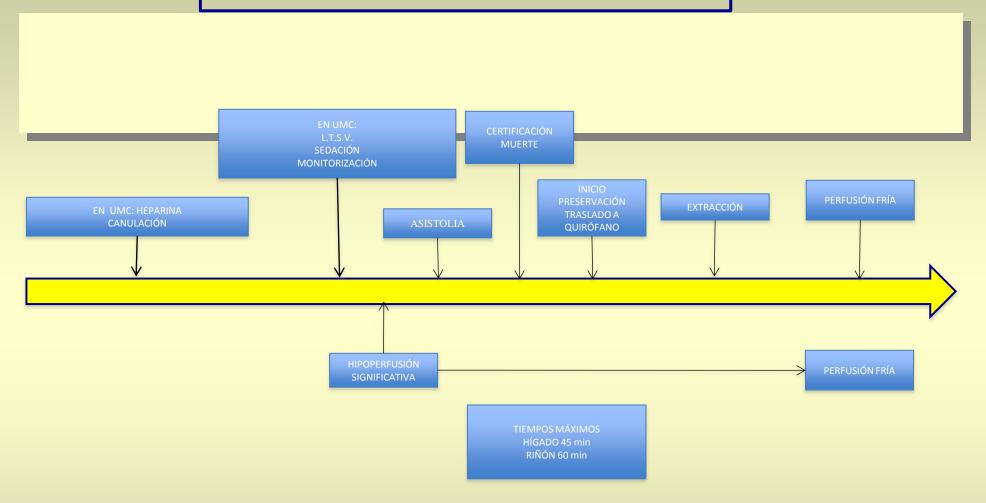
CRONOGRAMA VÍA UNO: EXTRACCIÓN SUPERRÁPIDA



TIEMPO MÁXIMO DESDE LA LTSV HASTA LA PCR 2 h



CRONOGRAMA VÍA DOS: CANULACIÓN IN SITU





TIEMPO MÁXIMO DESDE LA LTSV HASTA LA PCR 2 h

MONZÓN MARÍN JL ET AL. RECOMENDACIONES DE TRATAMIENTO AL FINAL DE LA VIDA DEL PACIENTE CRÍTICO

TABLA 4. Fármacos más utilizados en sedación

	Dosis endovenosa en bolo	Duración del efecto	Perfusión endovenosa
Midazolam	1-3 mg	4-9 horas	0,05-0,25 mg/kg/h
Morfina	3-5 mg	3-4 horas	0,5-4 mg/h
Fentanilo	0,05-0,1 mg	0,5-2 horas	0,5-2 μg/kg/h
Remifentanilo	No se recomienda	3-4 minutos*	3-12 μg/kg/h
Haloperidol	5 mg	2-4 horas	3-5 mg/h
Propofol	1 mg/kg	10-15 minutos	1-4,5 mg/kg/h

^{*}La duración del efecto una vez suspendida la perfusión. En la sedación terminal no debe considerarse límite de dosis.



ANEXO 1. DOCUMENTO DE LIMITACIÓN DE TRATAMIENTOS DE SOPORTE VITAL

HOSPITAL Servicio de Medicina Intensiva	Identificación del pac		iente	
ÓRDENES DE LIMITACIÓN DE TRATAM	HENTOS DE SO	PORTE VITAL		
	Fecha	Médico responsable	Firma	
En caso de paro cardiorrespiratorio NO iniciar medidas de RCP				
2. Otras limitaciones de tratamiento:				
No intubación				
No diálisis				
No transfusión				
No fármacos vasoactivos				
No nutrición artificial				
Mantener el tratamiento iniciado sin aumentarlo ni iniciar nuevo tratamiento (excepto paliativo)				
4. Retirada de Tratamientos de Soporte Vital:				
Diálisis				
Fármacos vasoactivos				
Ventilación mecánica				
5. Rescisión de las órdenes anteriores				

Se aconseja mantener este formulario en la sección de órdenes médicas. Si se han de rescindir una o más de las órdenes de limitación del soporte vital, tachar lo anterior, fechar y rubricar el espacio de rescisión. Entonces iniciar un nuevo formulario actualizado si es necesario. En caso de alta hospitalaria, las órdenes se consideran automáticamente

rescindidas.

El fundamento de las decisiones (argumentos médicos y voluntad del paciente o sus representantes) debe constar en la evolución clínica.

Verificar si se ha dispuesto el tratamiento paliativo necesario para asegurar el control del dolor y el bienestar del paciente.

RCP: resucitación cardiopulmonar.



I. DECISION DE LISV

Recomendaciones

El fundamento de las decisiones de retirar o no iniciar tratamientos de soporte vital (argumentos médicos y voluntad del paciente o sus representántes) debe constar en la evolución clínica.

- Se recomienda adoptar la decisión en sesión clínica, con el consenso del personal médico y enfermería, teniendo en cuenta el papel relevante del médico responsable del paciente.
- Informar a los fámiliares de los motivos por los que se plantea la limitación de tratamientos, tratando de llegar a un acuerdo con ellos.
 - Hablado con (parentesco)
- Procurar el alivio del dolor y la comodidad del paciente, empleando la analgesia y sedación adecuada: el objetivo es e bienestar del enfermo; en estos casos no existe límite de dosis.
- Reconsiderar el tratamiento farmacológico previo a la decisión de limitación, manteniendo la sedo-analgesia como terapia fundamental.
 - Flexibilizar el horario de visitas para facilitar que los familiares o allegados puedan acompañar al paciente.
 - Si es posible, utilizar un box individual: se recomienda el box 3 porque facilita la entrada y salida de las visitas, edemás de que reúne las condiciones adecuadas para su intimidad.
 - Ambiente apropiado, procurar silencio, suspender todas las alarmas posibles y retirar aquella monitorización que suponga incomodidad para el paciente.
 - Disminuir o anular las analíticas, pruebas radiológicas, etc.
 - Se aconseja mantener este formulario en la sección de órdenes médicas. Si se han de rescindir una o más de las ordenes de limitación del soporte vital, tachar lo anterior, fechar y rubricar el espacio de rescisión. Entonces iniciar un nuevo formulario actualizado si es necesario.
 - Reevaluar las órdenes de limitación si existe alguna variación en el diagnóstico y/o pronóstico.
 - En caso de alta:
 - A otro servicio del hospital: anotar en el informe y comunicar al médico responsable a partir de ese momento del plan de cuidados y tratamientos.
 - A otro centro hospitalario: las órdenes se consideran automáticamente rescindidas. Será el nuevo equipo responsable el que decida si estas órdenes deben modificarse.
 - Comentarios.-

Edad	Fecha Ingreso	APACHE II	23 SAPS II	50
Motivo Ingreso	Shock Seption Coma-Encefalopatia	Empeoramiento Enf. E	Sasal Otros	
Motivo LTSV	SDMO persistente Pronostio	o Calidad Vida	Encefalopatia	Donación
Fecha Alta		Fallecido Si	No	

En el momento del elle, esta hoja se dejará en el despecho de Secretario de úC.

HOSPITAL Santiago Apóstol – Vitoria-Gasteiz

Servicio de Medicina Intensiva

El pa	ciente tiene redactado un documento de Volunt	ades Anticipadas 🔲 Sí 🔲 No				
	En caso de paro cardiorrespiratorio NO iniciar medidas de RCP					
	Firma	Fecha				
	Otras Limitaciones de Tratamiento					
	O No intubación	O No nutrición artificial				
	O No Depuración extracorpórea	O No Cirugía				
	O No transfusión	O No fármacos vasoactivos				
	0					
	Firma	Fecha				
	Mantener el tratamiento iniciado, sin au	mentarlo ni iniciar nuevo tratamient				
	Firma	Fecha				
Dr	Retirada de Tratamientos de Soporte Vital					
Dr						
Dr	Retirada de Tratamientos de Soporte Vital					





Extubación terminal

- En las 6 h previas:
 - Detener la nutrición y limitar sueros (estertores).
 - Diuréticos (sobrehidratado).
 - MPD 100 mg IV (estridor).
 - Sedoanalgesia.
- 30 minutos antes de extubar:
 - Butilbromuro de hioscina (buscapina) 20 mg IV (estertores).
 - MPD 100 mg IV.
- Tubo en T, extubar y no admón de O₂ (UCI ó QF).



ANEXO 7.II. CRITERIOS DE WISCONSIN PARA PREDECIR LA ASISTOLIA TRAS LA LTSV

Respiración Espontánea tras 10 min		
FR > 12 rpm	1	
FR < 12rpm	3	
VT > 200ml	1	
VT < 200ml	3	
Presión inspiratoria negativa > 20cm de H2O	1	
Presión inspiratoria negativa < 20cm de H2O	3	
No respiración espontánea	9	
Índice de masa corporal (Kg/m2)		
< 25	1	
25-29	2	
> 30	3	
Vasopresores		
No vasopresores	1	
Uno	2	
Más de uno	3	
Edad		
0-30 años	1	
31-50 años	2	
≥ 51 años	3	
Intubación		
Tubo orotraqueal	3	
Traqueostomía	1	
Oxigenación tras 10 min		
SatO2 > 90%	1	
SatO2 80-89%	2	
SatO2 < 79%	3	

	PRUEBA DE LA U. DE WISCONSIN								
	(PROBABILIDAD DE PCR EN MENOS DE 60 Y 120 MINUTOS								
	TRAS LA EXTUBACIÓN)								
PUNTUACION < 60 MIN. (%) <120 MIN.									
	10	8	26						
	11	13	34						
	12	20	42						
	13	28	51						
	14	38	59						
	15	50	68						
	16	62	75						
	17	72	81						
	18	81	86						
	19	87	90						
	20	92	92						
	21	95	95						
	22	97	96						
	23	98	97						



PROGRAMA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS ASISTOLIA MAASTRICHT III

ETIQUETA IDENTIFICATIVA	CODIGO DONANTE

CRITERIOS DE WISCONSIN PARA PREDECIR LA ASISTOLIA TRAS LA LTSV

RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA TRAS 10 '	
FR > 12 rpm	1
FR < 12 rpm	3
VT >200 ml	1
VT <200ml	3
Presión inspiratoria negativa>20 cm de H2O	1
Presión inspiratoria negativa < 20 cm H2O	3
No respiración espontánea	9
ÍNDICE DE MASA CORPORAL	
< 25	1
25-29	2
>30	3
VASOPRESORES	
No vasopresores	1
Uno	2
Mas de uno	3
EDAD	
0-30 años	1
31-50 años	2
≥ 51 años	3
INTUBACIÓN	
Tubo orotraqueal	3
Traqueostomía	1
OXIGENACIÓN TRAS 10'	
Sat > 90%	1
Sat 80-89%	2
Sat <79%	3

tras la estubación)							
PUNTUACIÓN	< 60 MIN(%)	<120 MIN(%)					
10	8	26					
11	13	34					
12	20	42					
13	28	51					
14	38	59					
15	50	68					
16	62	75					
17	72	81					
18	81	86					
19	87	90					
20	92	92					
21	95	95					
22	97	96					
23	98	97					

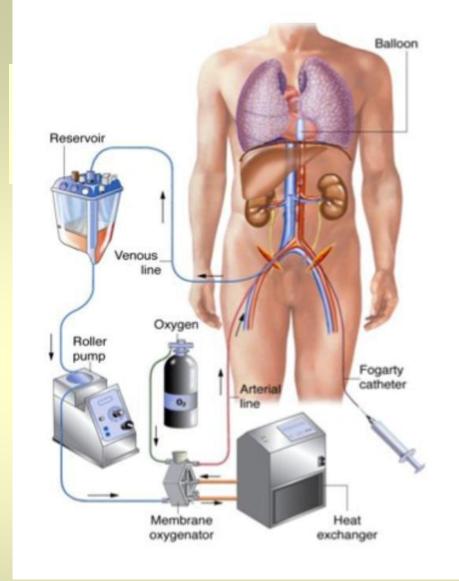
PATOLOGÍA	BASE:			

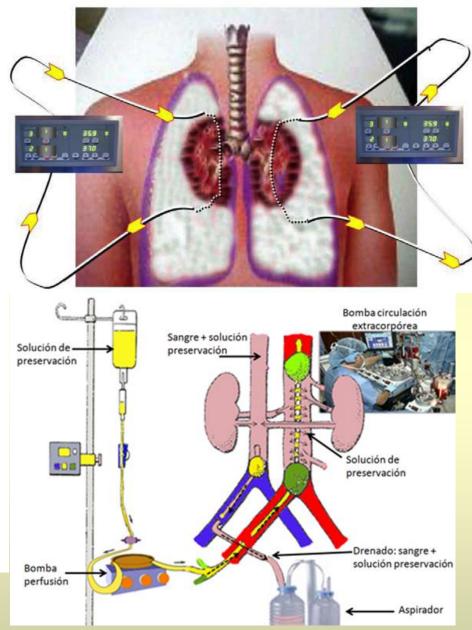
			HORA	TAS	SpO2	FC
A.	LTVS					
	HEPARINIZACIÓN					
В.	HIPOPERFUSIÓN **					
		5'				
		10'				
		15"				
		20"				
		30"				
		40"				
		50'				
		60'				
		70′				
		80'				
		90"				
		100'				
		110				
		120				
	PCR			NO		
C.	INICIO PRESERVACIÓN					
	C1. ABDOMINAL					
	ECMO					
	PERFUSIÓN FRIA IN SITU					
	C2. PULMONAR					
	FRIO PLEURAL TÓPICO					
	INICIO EXTRACCIÓN					
D.	CLAMPAJE VASCULAR					
	Tº ISQUEMIA CALIENTE TOTA	L(DESDE A	a C) :			

Tº ISQUEMIA CALIENTE TOTAL(DESDE A a C):
Tº ISQUEMIA CALIENTE(DESDE B a C) :
Tº PRESERVACIÓN(DESDE C a D) :
**TAS <60mm Hg v/o SaO2 80%



ÍNDICE WISCONSIN PROBABILIDAD EXITUS

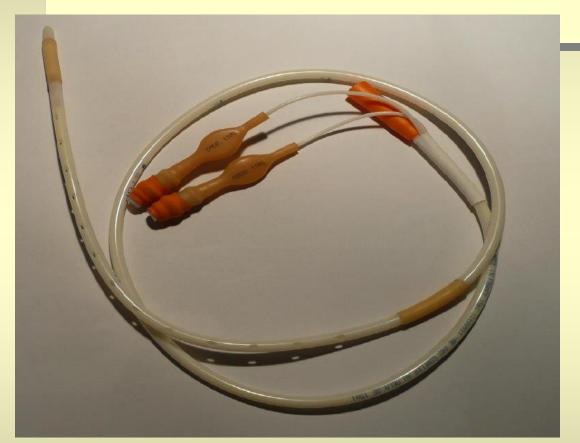






SARTD-CHGUV Sesión de Formación Continuada Valencia 19 de Noviembre de 2013

Sonda Doble Balon y Triple Luz Tipo Porges







Esta técnica de extracción, a la que se han añadido algunas modificaciones, se describe en Experience with liver and kidney allografts from non-heart-beating donors. Casavilla (6)

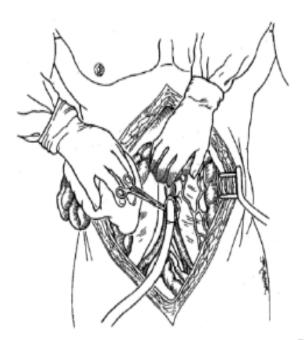


Figure 1.

The super-rapid technique. Midline obdominal incision and acrtic cannolation for immediate perfusion of cold preservation solution.

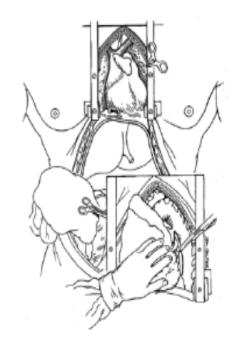


Figure 2.

Sternal-splitting, thoracic acrta cross-clamping and intrapericardial inferior vena cava Figure 3.

venting.

Cannular

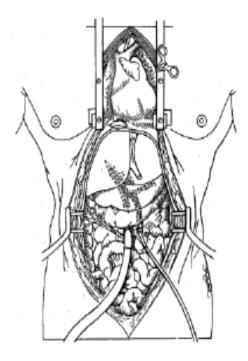


Figure 3.

Campulation of the inferior mesenteric vein for cooling of the portal system.



MUCHAS GRACIAS

